ESTUDIOS PREVIOS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares.

En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones Autónomas Regionales del Cauca – CAR's, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente, entre otras de especial importancia para su preservación, dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercer autoridad ambiental en su correspondiente jurisdicción.

De este modo, en el Departamento del Cauca, encontramos a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., con NIT N° 891.501.885 – 4, entidad de carácter público, de orden nacional, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, entidad que ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población, comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.
De igual forma, la Ley 99 de 1993, articulo 31, además de reordenar el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente, establece que las corporaciones, deben desplegar entre otras funciones las siguientes:

> "…
> 1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;
>
> 2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;
> …
> 6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del

medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;
…
20) Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;
…
30) Las demás que anteriormente estaban atribuidas a otras autoridades, en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, en cuanto no pugnen con las atribuidas por la Constitución Nacional a las entidades territoriales, o sean contrarias a la presente ley o a las facultades de que ella inviste al Ministerio del Medio Ambiente.
…"

La citada norma, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que respecta a la Política Nacional de la Gestión Integral del Recurso Hídrico, en su estrategia 3.2 reducción de la contaminación del recurso hídrico, apoyen la ejecución de proyectos que apunten a la reducción de la contaminación de fuentes hídricas y mejoramiento y conservación de la calidad del agua, que justifica el desarrollo de proyectos como el de saneamiento básico referenciado más adelante.

En tal santido, la ejecución de la obra: "OPTIMIZACION Y ADECUACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PTAR DEL CORREGIMIENTO DE PESCADOR MUNICIPIO DE CALDONO, DEPARTAMENTO**,** DEL CAUCA", contribuye para que el municipio de Caldono avance en el saneamiento de los vertimientos liquidos sobre las fuentes superficales y el manejo y su tratamiento, garantizando de esta manera los obejtivos de la calidad de las fuentes hidricas.

En este sentido, en razón a las consideraciones expuestas, y en cumplimiento de su misión, funciones y objetivos institucionales, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, en su **PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 - *EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA UN CAUCA SOSTENIBLE***, en cumplimiento de su misión, visión y objetivos institucionales contemplo el proyecto **POA No. 24035 "Acciones de saneamiento básico para la descontaminación del recurso hídrico en el Departamento del Cauca"**, a través de la Subdirección Defensa del Patrimonio Ambiental lleva a cabo la ejecución de la **Línea estratégica 3**: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, Programa 3.1.1 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, proyecto 3.3.1.1 acciones de saneamiento básico para la descontaminación del recurso hídrico en el Departamento del Cauca.
De acuerdo a lo anterior, la CRC dentro de su Plan de Acción 2024 – 2027**, "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible"**, contempló el proyecto **POA No. 24035 "Acciones de saneamiento básico para la descontaminación del recurso hídrico en el Departamento del Cauca"** cuyo objeto general es: *"Disminuir los índices de contaminación en fuentes superficiales por vertimiento de aguas residuales domesticas"* y este a su vez incorporó el producto P-1: "Obras de saneamiento básico para la descontaminación hídrica ejecutadas y /o cofinanciadas", el mencionado proyecto tiene como objetivo general "Disminuir los índices de contaminación en fuentes superficiales por vertimientos de aguas residuales domésticas", el que a su vez contiene la actividad A-1.2: "Ejecutar y / o cofinanciar obras de saneamiento básico para la descontaminación hídrica"**.**

Ahora, con el fin de obedecer a lo preceptuado, y en aras del cumplimiento de las metas y proyectos del plan de acción, la Corporación desde la Subdirección de Defensa de Patrimonio Ambiental viabilizó la ejecución de la "OPTIMIZACION Y ADECUACION DE LA PLANTA DE

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PTAR DEL CORREGIMIENTO DE PESCADOR MUNICIPIO DE CALDONO, DEPARTAMENTO**,** DEL CAUCA”**,** inscrito en el Banco de Proyectos de la CRC.

Este proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo del Municipio de Caldono según consta en certificaciones adjuntas al presente documento.

El anexo técnico se encuentra debidamente inscrito en el banco de proyectos de la Oficina Asesora de Planeación de la CRC*,* con concepto de viabilidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica de la CRC, anexo *a este documento.*

Se establece un Valor Total de la obra de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE** (**$ 200.137.641,00)**, para lo cual la Corporación Autónoma Regional del Cauca participará con la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 160.000.000,00),** recursos provenientes del proyecto **POAI 24035 dentro del Producto 1. Obras de saneamiento básico para la descontaminación hídrica ejecutadas y/o cofinanciadas,** tiene previstas ejecutar una acción de saneamiento básico para la descontaminación hídrica. **Actividad. A-1.2**: Ejecutar y/o cofinanciar obras de saneamiento básico para la descontaminación hídrica, CDP Nro. 1412 del 25 agosto de 2025 expedido por la Subdirección Financiera de la CRC (Anexo), de igual manera el Municipio de Caldono participará en el proyecto con un aporte de **CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($40.137.641.00)**, representado en dinero, según CDP No:487 del 22 de agosto de 2025**,** anexo.

Se presenta el resumen de valores de la obra:

ENTIDAD APORTANTE	VALOR
VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO DE CALDONO.	**$ 40.137.641,00**
VALOR SOLICITADO A LA CRC	**$ 160.000.000,00**
VALOR TOTAL DE LA OBRA	**$ 200.137.641,00**

Ahora bien, la Corporación Autonoma Regional del Cauca, por intermedio de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental presenta el Estudio Previo, para la celebración del Convenio Interadministrativo a celebrarse entre la Corporación Autonoma Regional del Cauca y el Municipio de Caldono, con el objeto de ejecutar la obra “**OPTIMIZACION Y ADECUACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PTAR DEL CORREGIMIENTO DE PESCADOR MUNICIPIO DE CALDONO, DEPARTAMENTO, DEL CAUCA**”, por lo anterior, se procede a continuación a presentar el objeto del convenio, así:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 Objeto del Convenio:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de la obra “OPTIMIZACION Y ADECUACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PTAR DEL CORREGIMIENTO DE PESCADOR MUNICIPIO DE CALDONO, DEPARTAMENTO**,** DEL CAUCA”

NOTA: Las condiciones técnicas exigidas para llevar a cabo el presente convenio se encuentran establecidas en el **Anexo Técnico** “OPTIMIZACION Y ADECUACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PTAR DEL CORREGIMIENTO DE PESCADOR

MUNICIPIO DE CALDONO, DEPARTAMENTO**,** DEL CAUCA”**,** dicho anexo técnico se encuentra registrado en el banco de proyectos de la Oficina Asesora de Planeación de la CRC, el cual hace parte integral del presente documento.

Todas la Normas técnicas por la que ceñirá este convenio serán las que rigen en Colombia a la fecha de la firma del convenio, RAS 330 de 2017, RAS 799 de 2021, Resolución 631 de 2015, NSR 10, Decreto 1711 de 2021

1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Dentro de la ejecución del presente convenio, se pretende ejecutar las obras cuyo objeto es: “OPTIMIZACION Y ADECUACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PTAR DEL CORREGIMIENTO DE PESCADOR MUNICIPIO DE CALDONO, DEPARTAMENTO**,** DEL CAUCA”, siguiendo todos los aspectos administrtaivos, juridicos y tecnicos contenidas en el **anexo tecnico** que se encuentra registrado en el banco de proyectos de la Oficina Asesora de Planeación de la CRC. (Anexo)

1.2.1 Actividades específicas y/o Productos

La ejecución del convenio contempla los capítulos de acuerdo con el presupuesto general de la obra:

ITEMS	CAPITULOS
1.0	ACTIVIDADES PRELIMINARES
2.0	ESCAVACIONES
3.0	INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC
4.0	CONCRETOS
5.0	CARPINTERIA METALICA Y MADERA PLASTICA
6.0	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

1.3 PRESUPUESTO DEL CONVENIO:

Realizando un análisis de las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio se estima que el valor total de la obra en **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE**. (**$ 200.137.641,00)** y todos los impuestos a que hubiere lugar. El Municipio de Caldono participará en el proyecto con un aporte de **CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($40.137.641.00)**, representado en dinero **según** CDP No: CDP No:487 del 22 de agosto de 2025**.** La CRC aportará la suma **de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 160.000.000,00)** representado en dinero, según CDP No:1412 del 25 de agosto de 2025 expedido por la Subdirección Financioera de la CRC.

1.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La contratacion se encuentra clasificada con los codigos UNSPSC asi:

NOMBRE	CODIGO UNSPSC
SERVICOS DE ENERGIA O SERVICOS PUBLICOS	81101500

SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS	83101500
SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA	72 15 19 00
CONTAMINACIÓN DEL AGUA	77 12 17 00

NOTA: El presupuesto de la obra se encuentra adjunto al presente documento el cual hace parte integral del Estudio Previo.

2. PRESUPUESTO

OPTIMIZACIÓN Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CORREGIMIENTO DE PESCADOR EN EL MUNICIPIO DE CALDONO"					
ÍTEM	**DESCRIPCION DEL ÍTEM**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR.TOTAL**
1.0	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización y replanteo con equipo de presición.	ML	41,00	$ 7.496,00	$ 307.336,00
1.2	Retiro de lodos y solidos del pozo séptico	M3	70,00	$ 81.029,00	$ 5.672.030,00
1.3	Retiro de rosetones incluye dispocision final	M3	58,00	$ 83.320,00	$ 4.832.560,00
2.0	**EXCAVACIONES**				
2.1	Excavación en material bajo agua, profundidad hasta 2 mt para construccion de acceso a lecho de secado e instalacion de tuberia de	M3	37,20	$ 56.243,00	$ 2.092.240,00
2.2	Suministro y colocación de material granular para cama de tuberia de conduccion de lodos al lecho de secado.	M3	5,04	$ 152.240,00	$ 767.290,00
2.3	Relleno de excavación con material del sitio	M3	11,96	$ 18.335,00	$ 219.287,00
2.4	Retiro de material sobrante	M3	30,00	$ 65.781,86	$ 1.973.456,00
3.0	**INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC**				
3.1	Suminstro e instalacion de Tubería pvc 6" sanitaria (para canalizar aguas de nacimiento, Desagues, lavados pozo septico, camara seca y entrada a FAFA)	ML	30,00	$ 120.435,00	$ 3.613.050,00
3.2	Reposicion de Tubería perforada PVC sanitaria D6" en F.A.F.A.	ML	21,60	$ 51.584,00	$ 1.114.214,00
3.3	Codo sanitario PVC 90° CC-6"	Un	6,00	$ 133.925,00	$ 803.550,00
3.4	Tee sanitaria PVC D6"	Un	3,00	$ 191.868,00	$ 575.604,00
3.5	Válvula universal PVC D6" para llegada de lodos al lecho de secado	Un	2,00	$ 1.412.700,00	$ 2.825.400,00
3.6	Canaletas en pvc	Ml	8,00	$ 75.620,00	$ 604.960,00
3.7	Reposición de filtro en medio plástico (rosetones)	M3	31,82	$ 932.709,00	$ 29.678.800,00
4.0	**CONCRETOS**				
4.1	Recalce e impermeabilizacion de conexiones PVC en muros (camara seca)	UN	10,00	$ 54.190,00	$ 541.900,00
4.2	Concreto 1:2:2 3000 PSI para andenes, nivelacion de camara de reparto y piso en camara seca.	M3	20,67	$ 974.904,00	$ 20.149.316,00
4.3	Lavado, limpieza e impermeabilización de muros y losas de piso del pozo septico, camara seca y FAFA.	M2	214,88	$ 104.606,00	$ 22.477.528,00
4.4	Acero de refuerzo para concretos	kg	334,84	$ 9.135,00	$ 3.058.763,00
5.0	**CARPINTERIA METALICA Y MADERA PLASTICA**				
5.1	Reja cribado, Bandejas y rieles	Un	1,00	$ 910.388,00	$ 910.388,00
5.2	Tapas en madera plastica	M2	37,44	$ 493.426,00	$ 18.471.698,00
5.3	Limpieza con grata y pintura de peldaños camara seca	UN	9,00	$ 17.715,00	$ 159.435,00
6.0	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**				
6.1	Suministro de vertedero en Acrílico en camara de reparto de caudales	UN	1,00	$ 183.700,00	$ 183.700,00
6.2	Retiro y limpieza de lecho de secado	M3	7,07	$ 36.767,00	$ 259.943,00
6.3	Suministro y colocación lecho filtrante (material Granular) en lecho de secado	M3	7,07	$ 221.430,00	$ 1.565.510,00
6.4	Suministro ladrillo común en soga a junta perdida para lecho de secado.	M2	11,78	$ 57.550,00	$ 677.939,00
6.5	Pintura esmalte sobre estructura metálica cubierta lecho de secado y lavado de cubierta	Gbl	1,00	$ 478.928,90	$ 478.929,00
6.6	Demarcacion y letreros informativos en acrilico	UN	8,00	$ 258.028,00	$ 2.064.224,00
6.7	Dotacion para operario	GBL	1,00	$ 5.705.800,00	$ 5.705.800,00
6.8	Pintura trafico sobre estructuras de concreto	M2	154,16	$ 42.400,80	$ 6.536.507,00
6.9	Adecuación de encierro perimetral de planta de tratamiento PTAR	ML	183,00	$ 84.222,21	$ 15.412.664,00
6,10	Desmonte, mantenimiento y reinstalcion de valvulas mariposa tipo wafer	UN	10,00	$ 21.801,00	$ 218.010,00
				COSTO DIRECTO	**$ 153.952.031,00**
				ADMINISTRACION 22,0%	$ 33.869.447,00
				UTILIDAD 5,0%	$ 7.697.602,00
				IMPREVISTOS 3,0%	$ 4.618.561,00
				COSTO TOTAL	**$ 200.137.641,00**

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las especificaciones técnicas son las contenidas en el documento anexo técnico.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALDONO, FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

1.) Aportar para los fines de este convenio la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($40.137.641.00)**, representado en dinero **según** CDP No: 487 del 22 de agosto de 2025 (anexo)

2.) EL MUNICIPIO DE CALDONO, debe contar con todas las autorizaciones, licencias y permisos a que haya lugar.

3.) Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio y en las normas que para tal fin rigen en Colombia, las cuales son parte del ANEXO TÉCNICO: "OPTIMIZACION Y ADECUACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PTAR DEL CORREGIMIENTO DE PESCADOR MUNICIPIO DE CALDONO, DEPARTAMENTO**,** DEL CAUCA", radicado en el banco de proyectos de la CRC, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

4.) Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución del mismo, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.

5.) Designar a una persona idónea, para que realice acompañamiento y seguimiento técnico a la ejecución del Convenio, quien será responsable en nombre de dicha Entidad de presentar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, informes de seguimiento y avance del Convenio.

6.) Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido y dentro de las previsiones formuladas por la Supervisión del Convenio.

7.) Conformar un comité técnico donde se implementen, desarrollen y supervisen todas las actividades propuestas en el proyecto, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del Convenio.

8.) El MUNICIPIO DE CALDONO, se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto.

9.) Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.

10.) Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido y dentro de las previsiones formuladas por la Supervisión del Convenio.

11.) Presentar cada mes al supervisor designado por la C.R.C., el informe técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, al que deberá anexar copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias.

12.) Conformar el Comité de Veeduría, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del Convenio**.**

13.) Conformar un comité técnico donde se implementen, desarrollen y supervisen todas las actividades propuestas en el proyecto, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del Convenio.

14.) Para los pagos parciales, debe presentar un informe técnico y financiero de la ejecución del Convenio, con los respectivos soportes tales como pre actas, actas de recibo, acta de modificación, informes de interventoría, y los demás que sean solicitados por la CRC.

15.) Presentar a la CRC a través del funcionario encargado el plan de Inversión del aporte inicial de la Corporación para su legalización.

16.) Entregar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, el Plan Operativo de Inversión o Cronograma de trabajo, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del convenio, como requisito para desembolso e inicio de ejecución, como documento integral del acta de inicio de actividades.

17.) Exigir al ejecutor de la obra presentar un informe de actividades cada mes.

18.) Garantizar el cumplimiento de las normas básicas de manejo y control ambiental: Sin menoscabo de todas las obligaciones sobre medidas de manejo y control ambiental, EL MUNICIPIO deberá cumplir en todo momento los requisitos normativos y cualquiera que la CRC solicite durante el desarrollo del Convenio.

19.) Se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto.

20.) Exigir al contratista, que garantice que todo el personal encargado de la elaboración de la obra se encuentre afiliados al sistema integral de seguridad social, al igual que cuenten con todos los implementos de acuerdo a la ley de higiene y seguridad industrial necesarios para la ejecución de la consultoría

21.) Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, no se comprometen la totalidad de recursos aportados por la CRC, EL MUNICIPIO DE CALDONO debe reintegrarlos a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, junto con los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del supervisor del convenio.

22.) Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.

23.) Exigir al contratista el pago de las estampillas requeridas por Ley.

24.) Exigir al contratista la garantía única de cumplimiento que ampare por lo menos: el cumplimiento del contrato, la responsabilidad civil extracontractual, la estabilidad de la obra, pago de salarios y las demás que considere pertinentes. El municipio debe garantizar que la CRC, al igual que la entidad territorial sean beneficiarios de los amparos solicitados, situación que verificará el supervisor del contrato.

25.) Efectuar el recibo de la obra, garantizando su calidad una vez se encuentre terminado el contrato de consultoría.

26.) Entregar el informe final de ejecución de la obra, informe técnico y financiero y demás obligaciones (bitácora, registro fotográfico, planos récord, planillas de pago seguridad

social de todos los trabajadores, pago de parafiscales obra e interventoría), so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento.

27.) Abrir una cuenta individual a nombre del convenio para el manejo de los recursos del mismo, los rendimientos financieros que se generen del aporte de la CRC deben ser reintegrados a la Corporación.

28.) Hacer apertura de una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma. La cuenta no tiene el carácter de cuenta conjunta y para efectos de este convenio y la salvaguarda de los intervinientes, se equipará a las exigencias de las cuentas para los convenios interadministrativos regulados por la ley 80 de 1993 y normas complementarias.

29.) Contratar al Interventor y/o supervisor si a ello hubiera lugar para la revisión y recibo y seguimiento de la obra de acuerdo a lo establecido en la RAS 330 de 2017 y Resolución 799 de 2021.

30.) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del convenio.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA:

1. Aportar para los fines de este convenio la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 160.000.000,00),** respaldado con el CDP No: 1412 del 25 de agosto de 2025, expedido por la Subdirección Financiera de la CRC.
2. La Corporación deberá transferir el aporte comprometido, a la cuenta que esta disponga para el convenio.
3. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución del mismo, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.
4. Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo a las condiciones planteadas en el mismo por cada una de las partes.
5. Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.
6. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.
7. Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.
8. La CRC se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto.
9. Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio.

5. COMITÉ TÉCNICO: El presente convenio estará orientado por un Comité Técnico conformado por El alcalde del Municipio de Caldono o su delegado, el supervisor y/o interventor delegado por el municipio y el supervisor del convenio delegado por la CRC.

5.1 FUNCIONES DEL COMITÉ TECNCO: Las funciones del Comité Técnico son las siguientes: **a)** Aprobar el Plan Operativo del proyecto y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas **b)** Modificar, si las partes lo consideran conveniente y necesario, algunas de las especificaciones técnicas y económicas del Convenio siempre y cuando se procure la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado de cuyas decisiones se dejará constancia suscrita por las partes **c)** Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio; **d)** Evaluar los avances técnicos y administrativos del

convenio **e)** Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités realizados **f)** Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el supervisor delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del convenio.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA LA SELECCIÓN:

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus contrataciones, en este orden, las modalidades de selección son: la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En este orden, las entides públicas, cumplen diferentes funciones según el objeto para el que fueron creadas, sin embargo con base en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, deben colaborar y cooperar armónicamente para la realización de sus objetivos y coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Uno de los mecanismos mediante los cuales se materializa el principio de colaboración armónica, es la celebración de contratos y convenios interadministrativos, entre entidades públicas, pues la característica de interadministrativo de un convenio o contrato, surge de la calidad de las partes, es decir que ambas deben ser de naturaleza pública y es esa la razón por la cual el ordenamiento jurídico colombiano les ha otorgado un tratamiento excepcional, en virtud del cual excluye estas relaciones jurídico negociables de la licitación pública y permite acudir a la contratación directa.
En este contexto, los contratos interadministrativos son contratos estatales teniendo en cuenta que, la definición contenida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se entiende que "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad* (…)".

Por lo anterior, para la suscripción de un convenio interadministrativo, las entidades públicas deben señirse a los requisitos y procedimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección, la contratación directa, específicamente el literal c) del numeral 4º del artículo 2°, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
>
> *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)*
>
> *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*
>
> *Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las*

personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales (…)"

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prescribe:

> ***"**La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales."*

Por lo anterior, la entidad estatal deberá señalar en un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación, el cual debe contener:

- *La causal que invoca para contratar directamente.*
- *El objeto del contrato.*
- *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
- *El lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad:

El aporte CRC al Convenio, se efectuará con cargo al **POA No. 24035 "Acciones de saneamiento básico para la descontaminación del recurso hídrico en el Departamento del Cauca"**, a través de la Subdirección Defensa del Patrimonio Ambiental lleva a cabo la ejecución de la **Línea estratégica 3**: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, Programa 3.1.1 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, proyecto 3.3.1.1 acciones de saneamiento básico para la descontaminación del recurso

hídrico en el Departamento del Cauca. **Actividad.** A-1.2: Ejecutar y/o cofinanciar obras de saneamiento básico para la descontaminación hídrica.

El respaldo presupuestal se realiza mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1412 del 25 de agosto de 2025, expedido por **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 160.000.000,00).**

8. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO:

El presupuesto oficial para la celebración del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO será por valor de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE**. (**$ 200.137.641,00)**. El presupuesto estimado para el desarrollo del proyecto fue calculado mediante cantidades de obra y valores unitarios por actividad. Los precios unitarios calculados incluyen los todos los costos directos y los costos indirectos, obteniendo el costo total para la realización del proyecto.

OPTIMIZACIÓN Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CORREGIMIENTO DE PESCADOR EN EL MUNICIPIO DE CALDONO"					
ÍTEM	**DESCRIPCION DEL ÍTEM**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR.TOTAL**
1.0	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización y replanteo con equipo de presición.	ML	41,00	$ 7.496,00	$ 307.336,00
1.2	Retiro de lodos y solidos del pozo séptico	M3	70,00	$ 81.029,00	$ 5.672.030,00
1.3	Retiro de rosetones incluye dispocision final	M3	58,00	$ 83.320,00	$ 4.832.560,00
2.0	**EXCAVACIONES**				
2.1	Excavación en material bajo agua, profundidad hasta 2 mt para construccion de acceso a lecho de secado e instalacion de tuberia de	M3	37,20	$ 56.243,00	$ 2.092.240,00
2.2	Suministro y colocación de material granular para cama de tuberia de conduccion de lodos al lecho de secado.	M3	5,04	$ 152.240,00	$ 767.290,00
2.3	Relleno de excavación con material del sitio	M3	11,96	$ 18.335,00	$ 219.287,00
2.4	Retiro de material sobrante	M3	30,00	$ 65.781,86	$ 1.973.456,00
3.0	**INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC**				
3.1	Suminstro e instalacion de Tubería pvc 6" sanitaria (para canalizar aguas de nacimiento, Desagues, lavados pozo septico, camara seca y entrada a FAFA)	ML	30,00	$ 120.435,00	$ 3.613.050,00
3.2	Reposicion de Tubería perforada PVC sanitaria D6" en F.A.F.A.	ML	21,60	$ 51.584,00	$ 1.114.214,00
3.3	Codo sanitario PVC 90° CC-6"	Un	6,00	$ 133.925,00	$ 803.550,00
3.4	Tee sanitaria PVC D6"	Un	3,00	$ 191.868,00	$ 575.604,00
3.5	Válvula universal PVC D6" para llegada de lodos al lecho de secado	Un	2,00	$ 1.412.700,00	$ 2.825.400,00
3.6	Canaletas en pvc	Ml	8,00	$ 75.620,00	$ 604.960,00
3.7	Reposición de filtro en medio plástico (rosetones)	M3	31,82	$ 932.709,00	$ 29.678.800,00
4.0	**CONCRETOS**				
4.1	Recalce e impermeabilizacion de conexiones PVC en muros (camara seca)	UN	10,00	$ 54.190,00	$ 541.900,00
4.2	Concreto 1:2:2 3000 PSI para andenes, nivelacion de camara de reparto y piso en camara seca.	M3	20,67	$ 974.904,00	$ 20.149.316,00
4.3	Lavado, limpieza e impermeabilización de muros y losas de piso del pozo septico, camara seca y FAFA.	M2	214,88	$ 104.606,00	$ 22.477.528,00
4.4	Acero de refuerzo para concretos	kg	334,84	$ 9.135,00	$ 3.058.763,00
5.0	**CARPINTERIA METALICA Y MADERA PLASTICA**				
5.1	Reja cribado, Bandejas y rieles	Un	1,00	$ 910.388,00	$ 910.388,00
5.2	Tapas en madera plastica	M2	37,44	$ 493.426,00	$ 18.471.698,00
5.3	Limpieza con grata y pintura de peldaños camara seca	UN	9,00	$ 17.715,00	$ 159.435,00
6.0	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**				
6.1	Suministro de vertedero en Acrílico en camara de reparto de caudales	UN	1,00	$ 183.700,00	$ 183.700,00
6.2	Retiro y limpieza de lecho de secado	M3	7,07	$ 36.767,00	$ 259.943,00
6.3	Suministro y colocación lecho filtrante (material Granular) en lecho de secado	M3	7,07	$ 221.430,00	$ 1.565.510,00
6.4	Suministro ladrillo común en soga a junta perdida para lecho de secado.	M2	11,78	$ 57.550,00	$ 677.939,00
6.5	Pintura esmalte sobre estructura metálica cubierta lecho de secado y lavado de cubierta	Gbl	1,00	$ 478.928,90	$ 478.929,00
6.6	Demarcacion y letreros informativos en acrilico	UN	8,00	$ 258.028,00	$ 2.064.224,00
6.7	Dotacion para operario	GBL	1,00	$ 5.705.800,00	$ 5.705.800,00
6.8	Pintura trafico sobre estructuras de concreto	M2	154,16	$ 42.400,80	$ 6.536.507,00
6.9	Adecuación de encierro perimetral de planta de tratamiento PTAR	ML	183,00	$ 84.222,21	$ 15.412.664,00
6,10	Desmonte, mantenimiento y reinstalcion de valvulas mariposa tipo wafer	UN	10,00	$ 21.801,00	$ 218.010,00
				COSTO DIRECTO	**$ 153.952.031,00**
				ADMINISTRACION 22,0%	$ 33.869.447,00
				UTILIDAD 5,0%	$ 7.697.602,00
				IMPREVISTOS 3,0%	$ 4.618.561,00
				COSTO TOTAL	**$ 200.137.641,00**

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Si bien este ítem es propio de los contratos estatales, la Dirección General considera pertinente precisar, los riesgos que se puedan derivar, en virtud a las condiciones de medio, tiempo y lugar, que se han de desarrollar, en tal sentido se procede a elaborar el análisis de los riesgos del convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las actividades convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio (Se pacta la expedición de garantías que cubren el 100% del anticipo).	Razones y/o motivos atribuibles al ejecutor del Convenio	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
3	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto del convenio	Controversias posteriores a la ejecución del convenio (acta de terminación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
4	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial y/o suspensión del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar una fracción del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Por fallos o daños en plataforma tecnológica de datos y elementos tecnológicos, lo cual generará impedimentos, retrasos en el cumplimiento parcial del convenio y/o perdida de información.	Incumplimiento parcial del convenio, pérdida de información o retrasos en la ejecución del mismo.	1-Raro	1-Insignificante	2- Riesgo Bajo	Bajo

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica el cumplimiento del objeto del convenio, realizando objetivamente las actas parciales de ejecución entre coordinador y ejecutor del convenio	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Coordinador	Coordinador Verificará avances en la ejecución del convenio para realizar respectivas actas.	Mensual.
2	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía del convenio	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación	Revisión de la minuta del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Definir un correcto objeto del convenio y obligaciones.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC a través del respectivo proyecto del plan de acción 2016-2019 para así realizar una buena calificación del objeto contractual y sus obligaciones, como también la necesidad concreta de servicios requeridos en el lugar de ejecución del convenio	Etapa de preparación documental y de estudios previos (objeto) –o cuando se presente la necesidad durante la ejecución del convenio respecto a modificar obligaciones.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONVINIENTE	El ejecutor debe de disponer en ejecutar otras obligaciones que se puedan realizar en sitios diferentes a los que por causas de eventos naturales no se puedan llevar a cabo y de esta manera dar celeridad en la ejecución, con la plena aprobación de la CRC.	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Ejecutor	El ejecutor justificará al coordinador la ejecución del convenio en sitios diferentes a los programados en zonas en donde por causas de la naturaleza no se pudiesen realizar, y de esta manera propender en llevar a cabo la ejecución del convenio en otros tramos del rio.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CONVINIENTE	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de realizar actividades de ejecución del convenio en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Ejecutor	El Ejecutor informará al Coordinador la realización de planes de contingencia en el evento que se presente un situación social que afecte el cumplimiento de una o varias obligaciones	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONVINIENTE	Realizar revisiones o mantenimientos periódicos a las plataformas tecnológicas de datos y elementos tecnológicos que cuente el Ejecutor	1-Raro	1-insignificante	3-Bajo	No	Ejecutor	Personal a cargo del Ejecutor encargado del mantenimiento de elementos tecnológicos que se necesiten en la correcta ejecución del convenio	Cada vez que se presente la necesidad

10. JUSTIFICACIÓN Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con el análisis de riesgos efectuado para el presente proceso contractual, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con las formas de pago y la gestión de riesgos contractuales, se ha determinado que el esquema de pago contempla la entrega de un anticipo al contratista.

Sin embargo, es importante resaltar que el contrato en cuestión será celebrado entre entidades estatales. En este sentido, el artículo **2.2.1.2.1.4.5** del Decreto 1082 de 2015 establece expresamente que cuando el contratista es una entidad estatal, no será exigible la constitución de garantías contractuales, en razón a que se presume la idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa y financiera de la entidad contratista.

En consecuencia, no se requerirá la constitución de pólizas o garantías contractuales. No obstante, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, se ha establecido como medida que la entidad contratante, esto es, el Municipio de Caldono, exija al ejecutor final de la obra, la constitución de las garantías donde la entidad territorial, como la CRC sean beneficiarios de los amparos constituidos, tales como:

- **Garantía de cumplimiento del contrato:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato más cuatro (4) meses.
- **Garantía para el manejo del anticipo, (si a ello hubiere lugar):** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conviniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

Estas garantías deberán ser exigidas por el Municipio de Páez al contratista ejecutor directo, conforme a las disposiciones legales vigentes y en concordancia con el análisis de riesgos del contrato, a fin de salvaguardar los intereses públicos y asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.

11. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO

10.1 Plazo de Ejecución del Convenio

El plazo de ejecución del presente Convenio será por el término de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del cronograma de trabajo, ejecución de obras y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10.2 Lugar de Ejecución del Convenio

El convenio, se ejecutará en el Sector: Corregimiento de Pescador del municipio de Caldono, Departamento del Cauca.

Latitud 2,80084° o 2° 48′ 3″ norte	Longitud -76,5501° o 76° 33′ 0″ oeste
Altitud 1.508 metros (4.948 pies)	Open location code 67J5RC2X+8X



10.3 Valor del Convenio:

El valor del CONVENIO a celebrar, será por valor de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE**. (**$ 200.137.641,00)**

10.4 Aportes:

1. El municipio de Caldono aportará la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE** ($ 40.137.641, oo) CDP No: 487 del 22 de agosto de 2025
2. **La C.R.C aportara la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 160.000.000,00)** representado en dinero. CDP No: 1412 del 25 de agosto de 2025,

expedido por la División Financiera de la CRC (Anexo).

12. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS C.R.C:

La C.R.C. desembolsará 50% en calidad de aporte inicial, equivalente al 50% del aporte de la CRC, una vez se firme acta de inicio, previa aprobación del plan operativo por parte del Comité Técnico del Convenio y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El 50% restante, se desembolsará mediante actas parciales de acuerdo al avance del convenio, previa presentación por parte del Municipio del informe técnico y financiero de ejecución de las actividades del mismo, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C.

13. REQUISITOS DE DESEMBOLSO

1. El MUNICIPIO DE CALDONO, deberá aperturar una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma, en un banco legalmente establecido. La cuenta no tendrá el carácter de cuenta conjunta y para efectos del presente convenio y la salvaguarda de los intervinientes.
2. Conformación el comité técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo.
3. Conformación veeduría que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio.
4. Presentación y aprobación de la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y registro presupuestal.
5. Presentación del cronograma de trabajo y ejecución de obras
6. Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio.

14. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El Convenio podrá ser terminado de manera anticipada y en forma unilateral por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, por incumplimiento del municipio de Caldono, por una o varias de las siguientes causales: 1.- No constituir las garantías en el término de 3 días una vez suscrito el contrato. 2.- No efectuar la incorporación de los recursos en el término de 30 días, contados a partir del desembolso de los mismos. 3.- No efectuar los procesos de selección para designar al interventor y ejecutor de las actividades del contrato en el término de 60 días. 4.- No rendir los informes mensuales al supervisor designado por la CRC. 5.- No presentar el plan operativo dentro del término especialmente señalado para tal efecto. 6 – No designar al interventor para la ejecución de las actividades del contrato.

15. CARGAS TRIBUTARIAS

Cada entidad de acuerdo a sus obligaciones deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del convenio y demás a que haya lugar y estén obligadas según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

16. SUPERVISOR DEL CONVENIO:

Estará a cargo del Subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental o el funcionario idóneo que para tal efecto sea designado, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrán las responsabilidades disciplinarias, fiscales

y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

17. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DEL CONVENIO

Resulta conveniente e imprescindible para la entidad, la realización del presente convenio, por cuanto se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones; presupuesto de la entidad, y satisface una necesidad del servicio que permite el cumplimiento de las funciones y competencias de la CRC.

Nota: En la Oficina Asesora de Planeación de la CRC, se puede consultar el expediente contentivo, denominado "OPTIMIZACION Y ADECUACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PTAR DEL CORREGIMIENTO DE PESCADOR MUNICIPIO DE CALDONO, DEPARTAMENTO**,** DEL CAUCA".
Institucionalmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS HERNAN NOREÑA QUINTANA
Subdirector (E) Defensa de Patrimonio Ambiental C.R.C.

Proyectó; Jairo Navia Contratista